

ACTA N° 301: A los 26 días del mes de agosto de 2020, siendo las 17:00 horas, se reúnen a través de un sistema de videoconferencia los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Ledesma Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial**, (en adelante, la "Sociedad"), doctores Enrique Sbértoli, Ángel Schindel y María Fraguas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, con el objeto de informar acerca del examen realizado sobre los estados financieros de la Sociedad por el 107º ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

Por unanimidad se resuelve designar al doctor Enrique Sbértoli para que presida la reunión.

Toma la palabra el doctor Enrique Sbértoli y manifiesta que como es de conocimiento de los señores miembros, desde su designación por la asamblea de accionistas, la Comisión Fiscalizadora ha venido periódicamente fiscalizando la administración de la Sociedad, como así también verificando las disponibilidades y títulos, las obligaciones y su cumplimiento, habiendo comprobado la corrección de las operaciones sociales, así como sus registraciones contables, todo lo cual se ajusta a las prescripciones legales vigentes.

Continúa diciendo el doctor Enrique Sbértoli que el directorio de la Sociedad sometió la referida documentación contable a consideración de la Comisión Fiscalizadora, quien la analizó ampliamente, habiendo asimismo dado la Sociedad, por intermedio de sus autoridades y funcionarios, todas las explicaciones que oportunamente le fueran solicitadas.

En consecuencia, propone a la Comisión Fiscalizadora que informe que la documentación contable correspondiente al ejercicio social N° 107 de la Sociedad es correcta y se ajusta a las prescripciones contables y legales en vigor. Asimismo, manifiesta que durante el ejercicio el directorio se ha circunscripto en su actuación a las disposiciones estatutarias, legales y reglamentaciones vigentes.

Por ello el doctor Enrique Sbértoli propone el siguiente texto de informe:

**"Señores Accionistas de
Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial
Presentes.**

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Ledesma S.A.A.I., (en adelante, la "Sociedad"), hemos examinado los documentos detallados en el punto 1 siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

1. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1.1.- Estados financieros de Ledesma S.A.A.I.

1.1.1.- Los estados separados y consolidados de situación financiera al 31 de mayo de 2020, los estados separados y consolidados del resultado integral, los estados separados y consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por ejercicio finalizado en esa fecha y las notas explicativas seleccionadas.

1.1.2.- Memoria del Directorio y el Informe sobre el grado de cumplimiento al Código de Gobierno Societario previsto por la Resolución 797/2018 de la Comisión Nacional de Valores e incluido como anexo separado a la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020.

1.1.3.- Información complementaria correspondiente a la Reseña informativa confeccionada según T.O. 2013 de la CNV.

1.1.4.- Información complementaria requerida por el art. 62, inc. b), punto 6) del Reglamento del Listado de Bolsas y Mercados S.A.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el punto 1 se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo quien emitió sendos informes de fecha 26 de agosto de 2020 respecto de los estados financieros consolidados y los estados financieros

separados de la Sociedad ambos al 31 de mayo de 2020, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Los informes de auditoría contienen las siguientes aclaraciones previas:

- Los estados financieros consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 fueron auditados por otro auditor, quien con fecha 8 de agosto de 2019 ha emitido su informe de auditoría con una salvedad indeterminada.
- Los estados financieros separados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019, no fueron auditados por nosotros, sino por otro auditor, quien con fecha 8 de agosto de 2019 ha emitido su informe de auditoría con una salvedad indeterminada.
- Los estados financieros consolidados de la Sociedad no se encuentran transcritos aún al libro Inventario y Balances.
- Los estados financieros separados de la Sociedad no se encuentran transcritos aún al libro Inventario y Balances.

Asimismo, durante el período hemos dado cumplimiento a lo establecido por el art. N° 294 inc. 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, no habiéndose presentado ninguna de las situaciones contempladas en los inc. 6, 7, 8, 10 y 11 de la citada Ley.

Sobre las políticas de opinión de contabilización y auditoría de la emisora y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, acorde a lo requerido en el último párrafo del Artículo 4° del Capítulo XXI del Libro 6 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores informamos que consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y el grado de objetividad e independencia de la auditoría externa en el ejercicio de su labor, basados en que:

- a) Conforme surge de los informes del auditor externo, los estados financieros consolidados y separados fueron confeccionados por la Dirección de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores, según corresponda;
- b) Los informes de auditoría externa mencionados anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el auditor cumpla con los requerimientos de ética, planifique y ejecute su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros y además exigen cierto grado de independencia respecto del auditor externo;
- c) No consta a los miembros de esta Comisión que el auditor externo haya prestado servicios de alguna especie –sea en forma directa o indirecta- a los directores y/o a los síndicos de dichas sociedades.

3. CONCLUSION

Basados en el examen realizado, con el alcance y las limitaciones descriptos en el párrafo 2, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Sociedad al 31 de mayo de 2020, su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas en vigencia explicadas en el punto 2 y la situación financiera de la Sociedad y sus sociedades subsidiarias al 31 de mayo de 2020, su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha.

En relación con la Memoria del Directorio y al informe de Gobierno Societario previsto en el Anexo IV de la Res. CNV 797/2018, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Excepto por lo mencionado en la Nota 24, los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de mayo de 2020, surgen de registros contables llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Excepto por lo mencionado en la Nota 24, los estados financieros separados de la Sociedad al 31 de mayo de 2020, surgen de registros contables llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo a lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, los informes del auditor externo descriptos anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2020."

Luego de un cambio de ideas al respecto, la Comisión Fiscalizadora de **Ledesma S.A.A.I.**, por unanimidad,

RESUELVE:

1. Aprobar el texto de dictamen propuesto por el doctor Enrique Sbértoli.
2. Disponer que indistintamente, uno cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, suscriba en nombre y representación de la misma el referido dictamen, así como también la documentación contable correspondiente al 107º ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de mayo del 2020 y expida copia de la presente acta.
3. Dejar constancia que la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora participan de la presente reunión comunicados entre sí mediante medios de transmisión simultánea de sonido e imagen en atención al aislamiento social obligatorio y preventivo vigente a la fecha y a la necesidad de emitir el informe aprobado en la presente reunión a fin de proceder a la presentación de los estados contables de la Sociedad correspondientes al periodo finalizado el 31 de mayo de 2020 ante los organismos de control.

Por último, la doctora Maria Fraguas informa que el acta correspondiente a la presente reunión será transcripta al libro respectivo y firmada dentro de los 5 días hábiles siguientes al levantamiento del aislamiento social preventivo y obligatorio vigente al día de la fecha.

Mediando aprobación unánime de lo actuado y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Firmantes: Maria Fraguas, Ángel Schindel y Enrique Sbértoli, miembros de la Comisión Fiscalizadora.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ramón Masllorens
Responsable de Relaciones con el Mercado